

DECRETO N° **2735** /

TEMUCO, **05 JUL. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 5 espacios de comercialización el 06 de julio de 2024 para emprendedores invitados al evento "Expo Geek 2024", que celebra su tercera versión en la comuna.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 5 emprendedores del evento "Expo Geek 2024", cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en el Museo Ferroviario Pablo Neruda, ubicado en Avenida Barros Arana 0565, durante el 06 de julio de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO
1	BOLIVAR	FLORES	LESLIA		ACCESORIOS TEXTILES
2	GARRIDO	ARAVENA	GLENDA OLAYA		MARROQUINERÍA
3	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	VALENTINA BELÉN		BARRAS DE CHOCOLATE VEGANO
4	HENRÍQUEZ	SANZANA	MACARENA		MANTEQUILLA DE MANÍ
5	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA ANDREA		AROS DE MATERIAL RECICLADO

- 2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr Rodrigo Pinto Manosalva, Planta grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

BVMR(S)/JBE/MCZ/JSL/RPM/ats

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.